

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de marzo de 1989.-

Visto el presente expediente n° 803.388/88 del registro del Departamento de Arquitectura, por el cual se tramita la realización de los trabajos de adaptación del inmueble de la calle Lavalle 1268 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

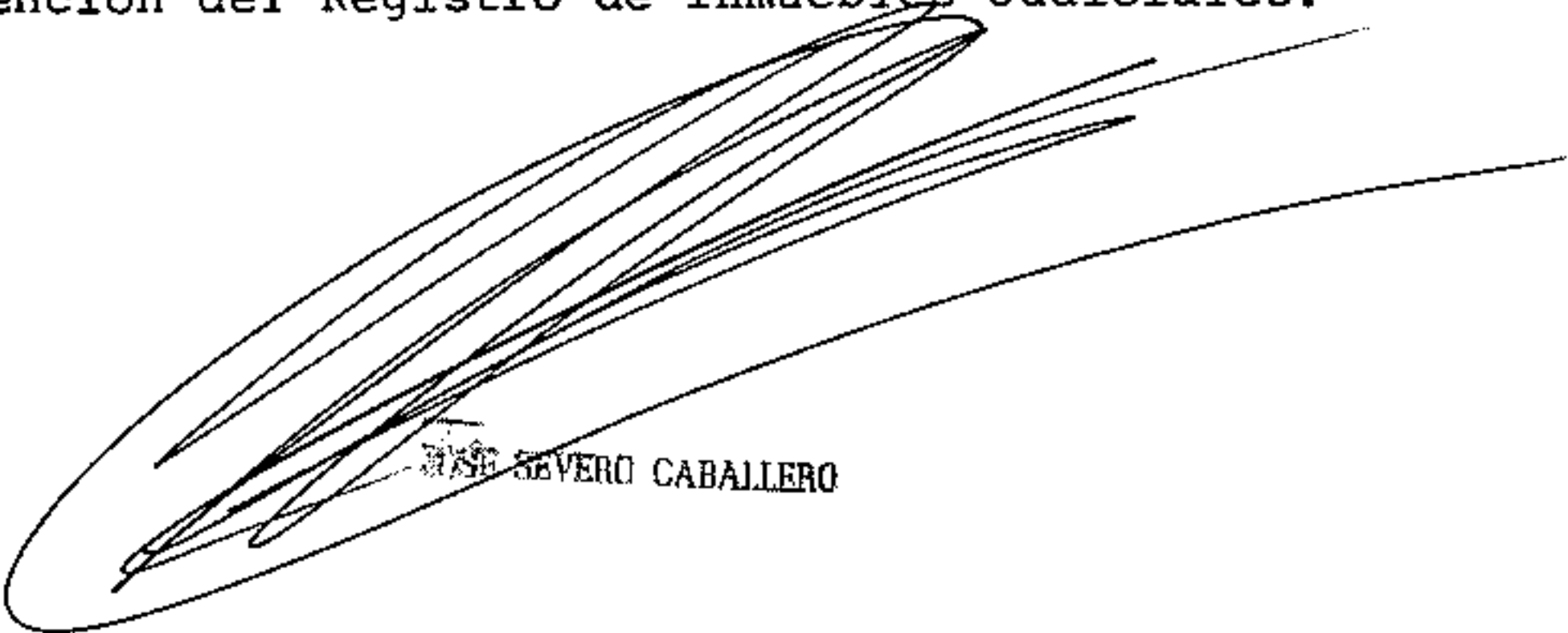
Que mediante Resolución n° 122 de fecha 26 de enero último (confr. fs. 135), este Tribunal autorizó la ejecución de dichas obras, aprobó la documentación preparada por el Departamento de Arquitectura y dispuso encarar las mismas mediante Licitación Pública y sujeta al régimen de la Ley n° 13.064.-

Que teniendo en cuenta la urgencia que media en concretar la remodelación, se hace necesario encuadrar el procedimiento en lo previsto en el art. 9°, apartado c) de la citada Ley de Obras Públicas.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 2° de la Resolución de esta Corte Suprema n° 122 de fecha 26 de enero último (confr. fs. 135), en el sentido de que los trabajos deberán ser encarados mediante Contratación Directa, amparados en las disposiciones señaladas en el último considerando.-

2°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO